

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: INCOMPATIBILIDADES

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO Y DPD	<p>Dirección General de la Guardia Civil SECRETARÍA TÉCNICA DEL MANDO DE PERSONAL C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid</p> <p>Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid dggc-dpd@guardiacivil.org</p>
FINALIDAD	Trámite de solicitudes, propuestas de resolución y recursos en materia de incompatibilidades
CATEGORÍAS INTERESADOS Y DATOS	Guardias civiles
DESTINATARIOS CESIONES	Autoridad Judicial, Ministerio de Interior (Subsecretaría), Ministerio de Política Territorial y Función Pública, así como Unidades Centrales y Periféricas de la Guardia Civil
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas
PLAZOS SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil
LEGITIMACIÓN	<p>Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 11/2007 de Derechos y Deberes de los guardias civiles. Real Decreto 517/86, de 21 de febrero, de incompatibilidades del personal militar Art. 19.2 de la Orden PRE/422/2013 de 15 de marzo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Guardia Civil.</p>